



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35319

29/06/2018

93536

**AUTOR/A:** ARÉVALO CARABALLO, María Teresa (GCUP-ECP-EM)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Superior de Deportes (CSD), del Ministerio de Cultura y Deporte, tiene una línea de subvenciones dirigida directamente a facilitar la conciliación de la vida personal y deportiva de las deportistas españolas: las ayudas sociales a deportistas. Estas ayudas se otorgan a mujeres deportistas con licencia federativa en vigor que hayan sido madres o que tengan hijos menores de 3 años a cargo de personal cuidador o en centros educativos infantiles, con el fin de facilitar la conciliación de su vida deportiva y personal.

Por otra parte, cabe señalar que uno de los fines de las ayudas concedidas por el CSD es servir de instrumento para incentivar en las Federaciones Deportivas comportamientos de interés general, como es la incorporación de la perspectiva de género, convirtiéndolas en aliadas para la consecución de objetivos de interés común.

Así, para que las Federaciones Deportivas puedan ser beneficiarias de cualquier subvención del CSD, se exigen los siguientes requisitos:

- Contar como mínimo con tres mujeres o un 33% de representación femenina en la Junta directiva o, en caso de carecer de dicho órgano, en la Comisión delegada u órgano similar.
- Disponer de una Comisión de Mujer y Deporte y/o designación de un responsable de las actuaciones relativas a Mujer y Deporte de la Federación.
- Estar adheridas al Manifiesto por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte del CSD y a la Declaración de Brighton Plus Helsinki 2014 para promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos del deporte.
- Desarrollo de un espacio específico de Mujer y Deporte en la web federativa.

Madrid, 08 de octubre de 2018